



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -2018-00767-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que se consideren pertinentes, el informe mensual presentado por el secuestre, en consonancia con la diligencia obrante a folio 107 del expediente y los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

De otro lado, de conformidad con la constancia del Banco Agrario que precede, se ordena por secretaría proceder con las gestiones pertinentes a efectos de realizar la entrega del título judicial a la señora Diana Patricia Dávila Silva C.C. 42.825.857, en atención con lo peticionado y considerando lo previsto en el inciso 4° del artículo 452 ibídem.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

02

La presente providencia se inserta en estado electrónico 67 del 10 de agosto de 2020.